DICTAMEN Nº 10/2021DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2021 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINADO).-

En la Ciudad de Ypacarai, a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Municipalidad de Ypacarai, las siguientes personas: El Ing. Enrique Dure, Director de Obras, Lic. Mabel Diarte Contadora, el Lic. Hugo Wildberger Director Administrativo, para emitir el dictamen de Adjudicación: del llamado a **CONTRATACIÓN CONCURSO DE OFERTAS PROVISION DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINADO).-**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2292/19 que Reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en concordancia a lo establecido en el PBC. -

1. **ANTECDENTES:**

- N° de PAC: 394.113
- Disponibilidad Presupuestaria: para la Obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del gasto 848 "Transferencia de Complemento Nutricional a Escuelas Públicas" con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos el Tesoro, Organismo Financiador 003 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

Se ha cursado invitación a las empresas siguientes: J Y A DISTRIBUIDORA, EL TREBOL REPRESENTACIONES, ARTE CULINARIO, STENCIL S.A. Y DON AGAPITO S.R.L.

2. **APERTURA DE LAS OFERTAS**

Se procede de acuerdo a lo establecido al art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19 y concordantes y se procede al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas para la Licitación por **CONTRATACIÓN CONCURSO DE OFERTAS PROVISION DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINADO). -"ID Nº 394.113,** fue realizada en fecha 11 de Junio del 2021 a las 07:45 horas, donde se recepcionó las ofertas de las siguientes empresas:

DOCUMENTOS	STENCIL S.A. RUC: 80089777-3	LAKMI S.A. RUC: 80054786-1
Precio Total de la Oferta	Gs. 752.000.000	Gs. 564.000.000
Documento que acredite del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cumple	Cumple
N° de Póliza	1508051161	1508019307
Monto Total asegurado	38.000.000	37.750.000
Vigencia	Desde 11/06/21 hasta 29/10/21	Desde 11/06/21 hasta 21/10/21
Constancia SIPE	Nº 1643369	Nº 1644481

Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

Lic. Gloria Mabel Diarte A.
Contadora

ING. ENRIQUE DURÉ
Director de Obras

3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE LA APERTURA

En el acto de la apertura se ha dejado observaciones:

El representante de la firma Stencil S.A. deja constancia de que la Empresa Lakmi S.A. no se observa dos (2) certificados de orígenes en el momento de la apertura, dulce de batata y polenta con salsa de pollo.

El representante de la firma Lakmi S.A., deja constancia de que no presenta de forma física los certificados de orígenes de la empresa Stencil S.A.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

De acuerdo a las facultades establecidas en el Articulo 27 EL Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el articulo 60; 61, 62; y 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las Contrataciones Públicas y el PBC, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentada respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE" según se detalla en el cuadro siguiente:

	EMPRESAS	STENCIL S.A.	LAKMI S.A.
1	**Formulario de Oferta y Lista de Precios**	**CUMPLE** Dichas documentaciones han sido generado electrónicamente a través del SICP, fue completado y firmado por el representante de la firma de manera correcta.	**CUMPLE** Dichas documentaciones han sido generado electrónicamente a través del SICP, fue completado y firmado por el representante de la firma de manera correcta.
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	**CUMPLE** Presenta la documentación debidamente extendida	**CUMPLE** Presenta la documentación debidamente extendida
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	**CUMPLE** Dicha declaración se encuentra establecida dentro del Formulario de Oferta de manera correcta.	**CUMPLE** Dicha declaración se encuentra establecida dentro del Formulario de Oferta de manera correcta
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** Dicha declaración se encuentra establecida dentro del Formulario de Oferta de manera correcta	**CUMPLE** Dicha declaración se encuentra establecida dentro del Formulario de Oferta de manera correcta
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **Persona Física(*)**	**CUMPLE** La copia de cédula de identidad pertenece al propietario de la empresa, la misma se encuentra legible y vigente a la fecha de este análisis	**CUMPLE** La copia de cédula de identidad pertenece al propietario de la empresa, la misma se encuentra legible y vigente a la fecha de este análisis
6	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**CUMPLE** La firma cumple con la presentación del documento y en el mismo se puede verificar que la firma tiene el rubro gastronomía de como actividad	**CUMPLE** La firma cumple con la presentación del documento y en el mismo se puede verificar que la firma tiene el rubro gastronomía de como actividad
7	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

Gloria Mabel Duarte A
Contadora

ING. ENRIQUE DURÉ
Director de Obras

	Poder este inscripto en el Registro de Poderes. (*)		
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Los oferentes cumplen con la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, conforme se detalla más arriba.

5. LA TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS

CONTRATACIÓN CONCURSO DE OFERTAS PROVISION DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINADO).-										
								LAKMI S.A	STENCIL S.A	
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	PRECIO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTA-CION	CANTI-DAD MINIMA	CANTI-DAD MAXIMA	PRECIO UNITA-RIO (IVA INCLUI-DO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITA-RIO (IVA INCLUI-DO	PRECIO TOTAL
1	90101603-9997	752.000.000	Ración	Unidad	30.180	60.180	9.375	564.000.000	12.500	752.000.000
							PRECIO TOTAL	**564.000.000**		**752.000.000**

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar Una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Como se puede apreciar el precio de la oferta presentadas por los oferentes, se encuentra dentro de los parámetros establecidos, por lo tanto, no necesita justificación de precios, por consiguiente, **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación.

7. CERTIFICADO DE PRODUCTOS Y EMPLEO Y EMPLEO NACIONAL

De conformidad a la ley Nº 5210/2014 y en concordancia a la ley del Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación de origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la autoridad competente.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
CONTABILIDAD
Maria Mabel Duarte A
Contadora

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
DIRECCION DE OBRAS
ING. ENRIQUE DURÉ
Director de Obras

La firma Lakmi S.A. ha presentado los certificados de origen nacional impresos en el momento de la presentación de ofertas, no presentando los certificados de origen nacional de 2 (dos) menús: 1. dulce de batata y 2. Polenta con salsa de pollo.
La firma Stencil S.A. no ha presentado los certificados en forma impresa en el momento del acto de apertura.
Se ha requerido a solicitar a los correos electrónicos declarados por las firmas oferentes, los certificados mencionados a fin de cumplir con el requerimiento del PBC.
La firma Lakmi S.A, no ha remitido los certificados solicitados.
La firma Stencil S.A. ha remitido los certificados requeridos.

Se procedió a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión de los Certificado de Producto y Empleo Nacional de los menús declarados e indicados en la autorización emitida por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Por lo expuesto la firma Lakmi S.A. no ha cumplido con el requisito en la totalidad, según lo que establece la Ley Nº 5210/2014 DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO en concordancia con el art. 177 de la Ley 6672 APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, por la que se queda DESCALIFICADA.

8. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de Evaluación contenidas en el Articulo 63 del Decreto N° 2992/19 de la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, seguidamente procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada por la firma Stencil S.A.

EMPRESA	STENCIL S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años 2017, 2018, 2019.	CUMPLE
Contribuyentes de IRP: Formulario 101 de los años 2017, 2018, 2019. Contribuyentes de IRPC: Formulario 107 de los años 2017, 2018, 2019. Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los últimos 3 años	CUMPLE
Copia de contratos, y/o facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2018 - 2019)	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Antecedentes de incumplimientos de contrato y/o especificaciones técnicas, a ser verificados en el SICP	CUMPLE
Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o alquilados, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio indicada por la convocante	CUMPLE
Formulario de Inscripción en la SET	CUMPLE
Patente Municipal	CUMPLE
Habilitación con la respectiva Patente Comercial Municipal para la Provisión de productos alimenticios	CUMPLE

Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

Lic. Gloria Mabel Duarte
Contadora

ING. ENRIQUE DURÉ
Director de Obras

Constancia de RSPA	
Constancia de Registro de Establecimiento	CUMPLE

8.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

A los efectos de determinar si la empresa reúne los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, se pasa a analizar el balance de los años (2017 – 2018 – 2019), para determinar los siguientes rangos:

EMPRESA	**Ratios de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente. El promedio de los años (2017, 2018, 2019) deberá ser igual o mayor que 1 (uno)	**Endeudamiento:** Pasivo total/ Activo total El promedio de los años (2017, 2018, 2019) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta).	**Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida al capital. El promedio de los años (2017, 2018, 2019) no deberá ser negativo
STENCIL S.A.	**7,26%** **Se encuentra dentro del rango**	**0,13%** **Se encuentra dentro del rango**	**125.684.056** **Se encuentra dentro del rango**

	AÑO 1 2017	AÑO 2 2018	AÑO 3 2019	SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO	
Información del Balance						
AC	87.087.789	105.989.139	244.222.354	437.304.282	145.768.094	7,26%
PC	100.000	4.500.000	55.652.114	60.252.112	20.084.038	
PT	100.000	4.500.000	55.652.114	60.252.112	20.084.038	
AT	87.087.789	110.117.114	261.222.627	458.427.530	152.809.177	0.13%
UAI	87.087.789	105.989.139	244.222.354	437.304.282	145.768.094	
CAPITAL	100.000	4.500.000	55.652.114	60.252.112	20.084.038	125.084.038

8.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años 2017, 2018, 2019, 2020.

La empresa presentó los contratos y/o facturaciones que se detallan a continuación:

- **Año 2017:**
  Un contrato celebrado con Cristal SRL, para la "Provisión insumos alimenticios" por un monto de **Gs. 50.000.000** (adjunta Constancia de buen cumplimiento)

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Dirección

Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · CONTABILIDAD

Lic. Gloria Mabel Duarte A
Contadora

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · DIRECCION DE OBRAS

ING. ENRIQUE DURÉ
Director de Obras

- **Año 2018:**
- Un contrato celebrado con INSTITUTO DE ARTE CULINARIO para la "Abastecimiento y venta de productos alimenticios para consumo o ingredientes alimenticios" por un monto de **Gs. 90.000.000**(adjunta Acta de Recepción satisfactorio)
- **Año 2019:**

  Orden de compra N° 09/2019: con la Municipalidad de Mcal. J. Feliz Estigarribia, Alimento para persona, contrato abierto, ID N° 362064, con un monto de Gs. 80.000.000 Gs. adjunta Acta de Recepción satisfactorio)
- Un contrato celebrado con el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA para la "Adquisición de Productos Alimenticios y sales minerales" por un monto de **Gs.52.021.700**(adjunta Acta de Recepción satisfactorio)

  Por lo tanto, la empresa cumple con lo requerido en cuanto a Experiencia.

  Facturaciones de servicio de Gastronomía
- **Año 2020:**

  Orden de compra N° 02/2020: con la Municipalidad de Mcal. J. Feliz Estigarribia, Alimento para personas, contrato abierto, ID N° 376176, con un monto de Gs. 160.000.000 Gs. adjunta Acta de Recepción satisfactorio)

- Un contrato N°89/2020, ID N° 383904 celebrado con para la Municipalidad de Fdo. De la Mora "Adquisición de Kits de alimentos no perecederos Fonacide" por un monto de **Gs. 1.999.354.455**(adjunta Acta de Recepción satisfactorio)

8.3VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: • Declaración Jurada de contar con la solvencia técnica, económica, y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y en su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. • Formulario de inscripción en la SET • Patente Municipal • Habilitación con la respectiva Patente Comercial Municipal, para la provisión de productos alimenticios	CUMPLE

El Comité Evaluador menciona que la empresa se encuentra con patente comercial vigente a la fecha del acto de apertura y en el rubro de su actividad comercial.

Las declaraciones presentadas se encuentran debidamente completadas, firmadas y selladas por el representante legal de la firma.

9. CALIFICACION LEGAL PROHIBICIONES DE LOS INC "A" Y "B" DEL ART. 40.

Al fin de calificar la veracidad de lo expresado en la declaración jurada y dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, "Por la cual se aprueba los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente respecto a la prohibición previstas en los inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y dispone si difusión en el Portal de Contrataciones Públicas, El Comité de Evaluación a través de las pagina de la Secretaría de la Función Pública, ha procedido ha procedido verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones, en base el siguiente análisis:

DOCUMENTOS	STENCIL S.A.
Presentación en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones	Cumple

Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

Maria Mabel Diaz A
Contadora

ING. ENRIQUE DURÉ
Director de Obras

establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas.	
Inc. a) verificará los registros del personal de la convocante para detectar so el oferente o su representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inc., "a" del art. 40.	Sin registro
Inc. b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Fundición Pública", aparecen en la base de datos de SINAR o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Sin registro

El Comité de Evaluación confirma que el oferente o sus integrantes, no posee impedimentos para contratar con el Estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta del oferente indicado más arriba y proseguir con la etapa de evaluación.

10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado e comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

11. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS.

De conformidad a los establecido en la sección – requisitos de participación y criterios de evaluación, no se ha procedido a aplicar este criterio por no darse el caso.

12. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTOS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

	EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE
CONTRATACIÓN CONCURSO DE OFERTAS PROVISION DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINADO).-	La oferta evaluada de la empresa STENCIL S.A., CUMPLE con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipulada en la carta de invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los criterios de adjudicación establecidos en la Ley 2051/03 en su Art. 28

Como se puede apreciar la empresa cumple con estos requisitos.
Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, para la empresa STENCIL S.A., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera y técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para proveer los bienes.

En cuanto el precio ofertado el Comité de Evaluación ha realizado un análisis detallado del costo unitario ofertado, y se encontrado se encuentra dentro del precio normal de mercado, lo que dará se siga brindado una excelente calidad en el servicio del Almuerzo Escolar.

Por lo que se considera La empresa STENCIL S.A., cumple con los requisitos solicitados, por lo tanto, es recomendada su adjudicación.

EN CONCLUSIÓN: La oferta de la firma "STENCIL S.A.", ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la presentación de los bienes requeridos. El

Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

Lic. Maria Mabel Duarte
Contadora

ING. ENRIQUE DURÉ
Director de Obras

precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/ 2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4º de la Ley

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluado realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidos, RECOMIENDA al Sr. Intendente Municipal, adjudicar a la firma **STENCIL S.A.** el llamado a **CONTRATACIÓN CONCURSO DE OFERTAS PROVISION DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINADO)-"**, por el monto de Gs. **752.000.000** (Guaraníes setecientos cincuenta y dos millones).-

Es nuestro Informe, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.-

Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

Ing. Enrique Dure
Director de Obras

Lic. Mabel Diarte
Contadora